San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 3 de 2022

Diputado
JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISIÓN ORDENANZA 861 DE NOVIEMBRE 2 DE 2022.

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho	

San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 3 de 2022.

El día dos (2) de noviembre de 2022, se recibió la ordenanza 861 de noviembre 2 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la ley 2200 de 2022, se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 861 de noviembre 2 de 2022.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho	

San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 3 de 2022.

El día dos (2) de noviembre de 2022, se recibió la ordenanza 861 de noviembre 2 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la ley 2200 de 2022, se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 861 de noviembre 2 de 2022.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho	

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, Noviembre 2 de 2022
ADP-300

Juridica.

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo
Mocoa

20221102-E-004742
Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2022-11-02 15:15:55
N. Folios: **1** N. Anexos: **12**

Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA No. 861
(Noviembre 2 de 2022)

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales de gasto público social en el sector Educación para la prestación de servicios integrales de aseo, manipuladores, cuidadores y de apoyo administrativo vigencia 2023, a los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Putumayo.

ORDENANZA No. 862
(Noviembre 2 de 2022)

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector Educación, para la prestación de servicios de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Putumayo, vigencia 2023

Atentamente,

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 861
(Noviembre 2 de 2022)

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales de gasto público social en el sector Educación para la prestación de servicios integrales de aseo, manipuladores, cuidadores y de apoyo administrativo vigencia 2023, a los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Putumayo

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por el articulo 300 numeral 5 de la Constitución Política y la Ley 1483 de 2011

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para comprometer vigencias futuras **excepcionales** 2023, para gasto público social en el sector educación, por valor SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($7.558.053.865,81) MDA. CTE, destinado a financiar el proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		$ 7.558.053.865,81
SECTOR	EDUCACION		$ 7.558.053.865,81
PROGRAMA	- EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO - COBERTURA EDUCATIVA		$ 6.224.631.888,oo $ 1.333.421.977,81
SUBPROGRAMA	- TALENTO HUMANO - ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		$ 6.224.631.888,oo

	- FORTALECIMIENTO A INTERNADOS		$ 1.333.421.977,81
PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP	$ 7.558.053.865,81
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			$ 7.558.053.865,81

Parágrafo. - El proyecto autorizado, será ejecutado entre el treinta (30) de enero y el ocho (8) de diciembre de 2023.

Artículo 2º. - La Secretaria de Hacienda del Departamento del Putumayo, a través de la oficina de presupuesto, incluirá en el presupuesto las partidas necesarias para cumplimiento de los compromisos autorizados en la presente ordenanza.

Artículo 3º .- La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los dos (2) días del mes de noviembre de 2022

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 861
(Noviembre 2 de 2022)

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales de gasto público social en el sector Educación para la prestación de servicios integrales de aseo, manipuladores, cuidadores y de apoyo administrativo vigencia 2023, a los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	**:**	**Octubre 31 de 2022**
SEGUNDO DEBATE	**:**	**Noviembre 2 de 2022**

Para constancia se firma en Mocoa a los dos (2) días del mes de noviembre de 2022.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ

ORDENANZA No. 861
(Noviembre 2 de 2022)

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales de gasto público social en el sector Educación para la prestación de servicios integrales de aseo, manipuladores, cuidadores y de apoyo administrativo vigencia 2023, a los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Putumayo

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por el articulo 300 numeral 5 de la Constitución Política y la Ley 1483 de 2011

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para comprometer vigencias futuras **excepcionales** 2023, para gasto público social en el sector educación, por valor SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($7.558.053.865,81) MDA. CTE, destinado a financiar el proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		$ 7.558.053.865,81
SECTOR	EDUCACION		$ 7.558.053.865,81
PROGRAMA	- EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO - COBERTURA EDUCATIVA		$ 6.224.631.888,oo $ 1.333.421.977,81
SUBPROGRAMA	- TALENTO HUMANO - ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		$ 6.224.631.888,oo

	- FORTALECIMIENTO A INTERNADOS		$ 1.333.421.977,81
PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, MANIPULADORES, CUIDADORES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO VIGENCIA 2023, A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP	$ 7.558.053.865,81
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			$ 7.558.053.865,81

Parágrafo. - El proyecto autorizado, será ejecutado entre el treinta (30) de enero y el ocho (8) de diciembre de 2023.

Artículo 2º. - La Secretaria de Hacienda del Departamento del Putumayo, a través de la oficina de presupuesto, incluirá en el presupuesto las partidas necesarias para cumplimiento de los compromisos autorizados en la presente ordenanza.

Artículo 3º .- La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los dos (2) días del mes de noviembre de 2022

JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 861
(Noviembre 2 de 2022)

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales de gasto público social en el sector Educación para la prestación de servicios integrales de aseo, manipuladores, cuidadores y de apoyo administrativo vigencia 2023, a los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	**Octubre 31 de 2022**
SEGUNDO DEBATE	:	**Noviembre 2 de 2022**

Para constancia se firma en Mocoa a los dos (2) días del mes de noviembre de 2022.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ